

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«4.- Urbanismo.

Por mí la Secretaria accidental se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 165 y s.s. del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, referidos a las licencias de obras, edificaciones e instalaciones sin perjuicio de emitir, en su caso, informe específico atendiendo a la solicitud formulada.

4.1.- Orden de ejecución.

4.1.2.- Cerramiento de solar en la calle Toledo, número 24, propiedad de Vianor, Proyectos Inmobiliarios, S.A., representada por don Juan Carlos de Gracia Díaz, con domicilio en calle Perdiz, número 3, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Visto el acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2009.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 30 de marzo de 2010, cuyo tenor literal dice:

«Título de la obra o servicio:

Cerramiento de solar:

Situación: Calle Toledo, número 24.

Propietario: Vianor Proyectos Inmobiliarios, S.A.

Cerramiento formado por fábrica de ladrillo perforado tosco 1/2 pie y 2m de altura, entre pilastras de 0,25X0,38X2,00 m cada 4 m del mismo material, recibido con mortero de cemento y arena de río 1/6, revestido por sus dos caras con el mismo mortero, incluida excavación y cimentación de HM con zuncho de 4 0 12 y e 0 8 cada 40 cm y albardilla cerámica en coronación.

ML FCA 1/2 pie: 156,97 euros/ml.

Ud pilastra 0,25X0,38X2,00 m: 55,806/ud.

PRESUPUESTO:

52,25MIL x 156,97euros/M/L = 8.201,686 euros.

15,00Uds X 55,80 euros/Ud = 837,006 euros.

Suma la ejecución material: 9.038,68 euros».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como de los artículos 137 y 176 del T.R.L.O.T.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ordenar a VIANOR, PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A., REPRESENTADA POR don Juan Carlos de Gracia Díaz el cerramiento del solar de su propiedad situado en la calle Toledo, número 24, de este Municipio, para eliminar el riesgo de los dos pozos existentes dentro de la finca y a los efectos de cumplir con el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, el cual literalmente dice: «Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad, salubridad y ornato público», concediéndole para ello un plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 176 T.R.L.O.T.A.U. y 10 del Real Decreto 2187 de 1978, de 23 de junio, advirtiéndole que en caso de incumplimiento de la presente orden se procederá a la ejecución forzosa por alguno de los medios recogidos en el artículo 96 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

En caso de ejecutarse por el Ayuntamiento de forma subsidiaria, el presupuesto realizado por el técnico podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 98.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo para la formulación de alegaciones y aportación de documentos. Transcurrido dicho plazo, la Administración resolverá el contenido y condiciones de la orden de ejecución.

Tercero.- En caso de incumplimiento de la orden de ejecución, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Cuarto.- Liquidar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza reguladora, resultando un total de 225,96 euros al aplicar el 2,5 por 100 a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales del presupuesto de las obras de vallado anteriormente ejecutadas y de las de limpieza del solar que ascienden a la cantidad de 9.038,68 euros.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse».

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madridejos 29 de octubre de 2010.-El Alcalde, Angel Tendero Díaz.

N.º I.- 11451